



A/SER-001110/2024
LICITACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CIFP JOSE LUIS GARCÍ

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN NUEVAS TECNOLOGÍAS JOSE LUIS GARCÍ (CIFP JOSE LUIS GARCÍ)

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular las condiciones de trabajo para la organización y desarrollo de 13 cursos de formación profesional, dirigidos como formación de oferta, a ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita su incorporación y desarrollo profesional en el mismo, que se desarrollarán en el CIFP JOSE LUIS GARCÍ.

La financiación de estas acciones formativas es de carácter estatal, regulada anualmente a través de las Ordenes por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Las empresas licitadoras podrán contactar con el CIFP JOSE LUIS GARCÍ (*) con el fin de resolver las dudas referidas a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.

(*) **CORREO ELECTRÓNICO:** mariaines.borrego@madrid.org
TELÉFONO DE CONTACTO: 914841828
PERSONAL DE CONTACTO: Directora del Centro ▶ Inés Borrego Holgado

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN

1. Condiciones técnicas de las especialidades

Las "Fichas de condiciones técnicas" de la especialidad son el elemento que permitirá a la entidad adjudicataria elaborar su propuesta de planificación/programación didáctica. Estas fichas, que figuran en el anexo I a este pliego, forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrán ser alteradas por el adjudicatario.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en aquello que no quede derogado por la Ley Orgánica 3/2022, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto y por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Los Certificados Profesionales, que en el momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado el correspondiente Real Decreto de

modificación, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa.

En el caso de especialidades no vinculadas a Certificados Profesionales, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Elaboración de proyectos o documentos de planificación, programación didáctica y evaluación.

Las entidades adjudicatarias deberán presentar la planificación/programación didáctica del curso en el modelo correspondiente, para dar cumplimiento a la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre o la normativa de aplicación en el momento de su desarrollo. Este modelo no podrá ser alterado, en ningún caso, por los adjudicatarios, que habrán de desarrollar todos los aspectos que contemplan y tener en cuenta los mínimos recogidos en la ficha de condiciones técnicas del anexo I de la especialidad o normativa de referencia.

El CIFP JOSÉ LUIS GARCI hará entrega en la primera reunión de este modelo de documento junto con el resto de documentación necesaria para la gestión de las acciones formativas.

La planificación/programación didáctica de cada curso se presentará con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio previsto del curso para su validación por el personal designado, en el CIFP JOSE LUIS GARCI. En caso de que no se adapte a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y en las fichas de condiciones técnicas de la especialidad o a los correspondientes Reales Decretos reguladores de las especialidades se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados, dando un plazo de 5 días hábiles. En caso de no subsanar y, por tanto, no ser validada, la empresa adjudicataria incurrirá en un incumplimiento del contrato, motivando la resolución del contrato.

La planificación/programación didáctica del curso, han de incluir, como un objetivo más de la especialidad, todas las aportaciones que suponen un valor añadido para el alumnado y que el adjudicatario incluyó en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA" anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Las especialidades afectadas por normativa sectorial deberán ajustarse a los reglamentos vigentes. Caso de especialidades relacionadas con Cualificaciones Profesionales en vigor se atenderá necesariamente a lo que dispongan los correspondientes Reales Decretos reguladores de las mismas.

En aquellos Certificados Profesionales para las cuales se hayan desarrollado **guías de aprendizaje**, la planificación/programación didáctica, deberá contemplar, como mínimo, lo dispuesto en las mismas en cuanto a desarrollo de las unidades formativas, unidades de aprendizaje, prácticas a desarrollar, sistema y modelo de evaluación y medios materiales. El adjudicatario podrá acceder a estas guías a través de la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal,
https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/guias_aprendizaje/guias_aprendizaje.html

En cuanto a la evaluación del alumnado deberá atenderse a lo que marca el *art. 78 "Evaluación de la formación"* del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22/07/2023).

Además, las especialidades **que no den lugar a Certificados Profesionales** deben incluir el desarrollo y la metodología del módulo complementario de **“Prevención en Riesgos Laborales”**.

Para la programación de estos contenidos los adjudicatarios podrán utilizar las fuentes que estimen oportunas, siempre y cuando su contenido se ajuste a la normativa legal vigente.

Respecto a la impartición de este contenido complementario en las acciones de formación con carácter general se debe tener en cuenta:

- La impartición de dicho contenido no implica la ampliación de las horas programadas para cada una de las acciones formativas a las que vaya asociado.
- La impartición de este contenido estará contextualizada respecto a los contenidos específicos de la especialidad, bien como contenido independiente, formando un módulo o bien secuenciado y asociado a los contenidos ocupacionales más apropiados de la especialidad.
- El contenido formativo complementario deberá quedar reflejado en la planificación/programación didáctica y en los diplomas.
- Este contenido deberá adecuarse a lo que al respecto establezca la normativa reguladora del sector y demás normas aplicables a la materia.

Los proyectos formativos presentados han de adecuarse a las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y aquellos que den lugar a los Certificados Profesionales deberán ajustarse a las condiciones exigidas para la obtención de los mismos.

3. Equipo docente

El adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir los cursos, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad de Madrid, el cual deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos que se especifican a continuación:

- En la especialidad **“Creación de videojuegos con Unreal Engine”** el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - Titulación requerida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otras titulaciones equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otras titulaciones equivalentes. Técnico superior de las familias profesionales: Informática y comunicaciones
 - Experiencia profesional: Al menos 1 año en ocupaciones relacionadas con la especialidad.
 - Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con la especialidad en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

- En la especialidad del Certificado Profesional **“Montaje y postproducción audiovisual”** el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los criterios y condiciones establecidos en el correspondiente Real Decreto 725/2011, de 20 de mayo, en el apartado “Prescripciones de los formadores” y

en el artículo 168 “personal formador de centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo” y la disposición adicional novena del RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Se exigirá además al perfil del equipo docente un mínimo de al menos 600 horas de experiencia docente relacionada con el área de la especialidad en los últimos 5 años.

➤ En la especialidad **“Postproducción con Nuke”**:

- Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.
- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con la postproducción con Nuke y VFX en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

➤ En la especialidad **“Rigging de personajes 3D para producciones audiovisuales y videojuegos”**:

- Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.
- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con el rigging en animación y videojuegos en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

➤ En la especialidad **“Animación de personajes 3D aplicada al character animation”**:

- Titulación requerida: : Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.

- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con la animación 3D en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

- En la especialidad “**Fundamentos y técnicas de modelado en Animación 3D**” el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.
 - Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
 - Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con el modelado 3D para animación y videojuegos en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

- En la especialidad “**Texturización para modelos 3D**” el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.
 - Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
 - Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con el texturizado 3D para producciones audiovisuales en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

- En la especialidad “**Matte painting digital 2D y 3D**” el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - Titulación requerida: Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros

títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.

- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con la postproducción, el montaje y los VFX en los últimos 5 años.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

➤ En la especialidad “**Concept art para videojuegos**” el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación requerida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con el concept art para videojuegos.

En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

➤ En la especialidad “**Diseño de personajes para producciones audiovisuales y videojuegos**” el perfil del equipo docente deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación requerida: Titulación requerida: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido. Certificado Profesional de nivel 3 de la familia profesional de Imagen y sonido.
- Experiencia profesional: 2 años de experiencia práctica en el sector de la producción audiovisual.
- Competencia docente: Los formadores deberán contar con formación metodológica, y/o experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en la impartición de formación en especialidades relacionadas con el diseño de personajes para producciones audiovisuales y videojuegos.
- En el caso de no estar en posesión de la titulación requerida será necesaria una experiencia profesional adicional a la exigida de 2 años más.

La Dirección General de Formación, queda facultado para efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que estime oportunas sobre la certeza y veracidad de todos los aspectos incluidos en la certificación, incluida la acreditación del certificador para expedir tal documento. Por su parte, el adjudicatario se compromete y obliga a facilitar a la Dirección General de Formación, cuanta información y documentación le fuere solicitada por éste a los efectos de la comprobación mencionada

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La entidad adjudicataria presentará con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio del proceso de selección del alumnado, para su comprobación por el personal designado por el CIFP JOSE LUIS GARCI, la relación de la documentación docente y la documentación acreditativa de los hechos alegados en el mismo del equipo docente encargado de la impartición, así como fotocopia del DNI.
- b) En el caso de que el adjudicatario presentara mejoras en cuanto al perfil docente, que hayan sido valoradas para su condición como tal, la relación de la documentación docente junto a la documentación acreditativa, deben ajustarse técnicamente a los requisitos especificados anteriormente y además a lo especificado como mejoras declaradas en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVOS A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" Anexo al PCAP, presentando un perfil técnicamente equivalente por el que se le adjudica el contrato.
- c) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varios cursos quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.
- d) Una vez comprobada por el CIFP JOSE LUIS GARCI la documentación, la entidad adjudicataria sólo podrá realizar cambios en el equipo docente respetando, rigurosamente, lo exigido en este pliego y las mejoras al equipo docente presentadas por el adjudicatario en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato. Tales cambios deberán ser comprobados por el CIFP JOSE LUIS GARCI.
- e) En el caso de especialidades que incluyan Módulo de Prácticas no Laborales, o cualquier otra modalidad de formación práctica en empresas, uno de los docentes (en caso de haber más de uno) realizará las funciones de tutor para las mismas, y ejercerá las funciones que establezca la normativa vigente en el momento de su desarrollo.

4. Aulas y otros espacios

La formación se realizará en las aulas del CIFP JOSE LUIS GARCI, a excepción del Módulo de Prácticas no Laborales o de cualquier otra modalidad de formación práctica en empresas, según establezca la normativa vigente, que se realizará en las empresas asignadas a cada uno de los participantes de la acción formativa.

El CIFP JOSE LUIS GARCI asignará al adjudicatario el/las aula/s donde se va a desarrollar cada acción formativa.

Las características del aula polivalente, así como la relación de los equipos y materiales puestos a disposición de la empresa adjudicataria para la impartición de las acciones formativas son las siguientes:

SUPERFICIE: 52 m²

CONDICIONES FÍSICAS:

- Iluminación artificial.
- Ventilación.
- Calefacción.
- Accesibilidad para minusválidos.
- Suelo técnico

MOBILIARIO:

- Mesas para los alumnos.
- Sillas para alumnos
- Mesa y silla del profesor

EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO:

- Pizarra
- Videoprojector

EQUIPAMIENTO/INFRAESTRUCTURA DEL AULA:

- Toma eléctrica para 19 puestos informáticos para alumnos, más uno para puesto de profesor
- Punto de acceso a Internet

5. Equipamiento y materiales fungibles

Definiciones previas:

- EQUIPO Y MAQUINARIA: equipamiento inventariable necesario para la impartición del curso, así como todos los accesorios específicos de dicha maquinaria, de duración indeterminada.
- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE MEDIDA: instrumentos y aparatos, automáticos o manuales, de duración indeterminada, habituales para la ejecución de las operaciones y tareas necesarias de la especialidad.
- MATERIAL DE CONSUMO DURADERO: componentes y elementos que pueden ser utilizados en más de una acción formativa, de la misma o distinta especialidad, hasta que su uso repetido o deterioro impida su adecuado manejo para la impartición de las prácticas.
- MATERIAL FUNGIBLE: todo aquel material consumible durante la impartición de una acción formativa.
- SOFTWARE: todo programa informático específico de utilidad para la impartición del curso.

El equipamiento y material suministrados por el CFP JOSE LUIS GARCI se describen en el punto 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La entidad adjudicataria deberá firmar el inventario del aula donde se relaciona todo el equipo y material que el Centro de Formación pone a disposición para la realización de las actividades contratadas. El docente o coordinador técnico del curso certificará que encuentra todo en perfectas condiciones. Al finalizar el curso deberá hacer entrega al centro del equipo y material de dicho inventario en las mismas condiciones de funcionamiento que le fue entregado. En caso contrario, se estará a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

La ausencia o deterioro de las herramientas y/o equipamiento será reemplazado de forma inmediata por la entidad adjudicataria por otros de las mismas características técnicas de las que figuran en el inventario del aula para mantener el normal funcionamiento de la acción formativa. En caso contrario, se estará a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

El adjudicatario se atenderá a lo dispuesto en los manuales de instrucciones de los fabricantes de las dotaciones incluidas en el aula o aulas que se asignen. En el caso de detectarse un deterioro por un uso inadecuado en los equipos y maquinaria aportados por el Centro de Formación se penalizará a la entidad adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

El adjudicatario deberá aportar todo el equipamiento complementario, material de consumo o fungible y material de papelería necesario para la impartición del curso que conste en el anexo I "Ficha de condiciones técnicas" de la especialidad, o bien en los programas formativos de las especialidades incluidas en el catálogo de especialidades del SEPE y lo especificado en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA" anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato. Además, deberá proporcionar así mismo, el material de botiquín de primeros auxilios relacionado en el punto 19 de este pliego "Prevención de riesgos laborales".

El equipamiento y/o el material fungible, que no esté relacionado en la ficha de condiciones técnicas, deberán estar obligatoriamente especificados y figurar en los apartados correspondientes de la planificación/programación didáctica.

En caso de que el adjudicatario aporte algún tipo de equipamiento deberá reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente y estará obligado a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir, garantizando el correcto funcionamiento de las formaciones durante este tiempo.

Todo el equipamiento y dotaciones que aporte el adjudicatario deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

Todo el equipamiento, material, software, etc., necesario para la impartición de los módulos profesionales/formativos, así como el adicional incluido en el documento "FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA" anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, deberá encontrarse disponible en el centro con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio de cada curso, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo, debiendo ser en cantidad suficiente para que el alumnado pueda realizar las prácticas simultáneamente. El CIFP JOSE LUIS GARCI en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo profesional/formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento, suspensión del curso o anulación siendo la DGF, a través del centro, quien determine esta decisión en función de la repercusión sobre el calendario previsto de la programación del CIFP JOSE LUIS GARCI el retraso en el calendario de inicio previsto, será penalizado de acuerdo con lo establecido en el apartado de penalidades del PCAP.

El software provisto por la entidad adjudicataria deberá estar correctamente instalado y funcionando como mínimo siete (7) días hábiles antes del comienzo del curso, salvo situaciones excepcionales autorizadas por el CIFP JOSE LUIS GARCI. Este software no podrá ser en ningún caso versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para formación correspondiente. Se utilizarán siempre las últimas versiones

disponibles del software en cuestión, y en caso de necesitar unos requisitos superiores al hardware especificado en el punto 4 de este PPT, dicho hardware será aportado por el adjudicatario para el correcto desarrollo de la actividad formativa.

El mantenimiento periódico del software correrá a cargo de la entidad adjudicataria. Ésta comprobará que aquel sigue instalado y funcionando en perfecto estado. Este mantenimiento se realizará como mínimo a la finalización de cada módulo profesional/formativo.

En aquellos cursos en los que sea necesario usar vestuario específico, así como todo lo relacionado con la seguridad del alumnado, correrá a cuenta del adjudicatario, sin que suponga incremento sobre el presupuesto del contrato, siendo responsabilidad del equipo docente el garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales a lo largo de todo el contrato. En caso de que el vestuario específico tuviera algún logotipo, también deberán aparecer de forma visible y destacada los logotipos que se especifican en el punto 20 "Publicidad" de este pliego. El no cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, y a la suspensión del contrato.

La entidad adjudicataria dispondrá de un máximo de cinco (5) días hábiles después de la terminación de cada curso y, en todo caso, a la finalización del contrato, para dejar el aula y el equipamiento en correcto estado y funcionamiento según indique el CIFP JOSE LUIS GARCI y para retirar de la misma todo el equipamiento y material que hubiese aportado. En todo caso se atenderá a lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

Si la formación tuviese que ser impartida en modalidad de aula virtual o a través de formación híbrida, la empresa adjudicataria aportará, si se precisa, una plataforma de aprendizaje que permita la conexión síncrona de docentes y alumnos, con sistema incorporado de audio, video y posibilidad de compartir archivos, la propia pantalla u otras aplicaciones tanto por el docente como por los participantes, con registro de los tiempos de conectividad, previa valoración por el centro de formación.

Así mismo en el caso de optar por la modalidad virtual o híbrida, el adjudicatario facilitará al alumnado que no disponga de medios, ordenadores portátiles para el seguimiento de este tipo de formación, por el tiempo de duración de la acción formativa, previa valoración por el centro de formación de la necesidad de esta cesión temporal.

En caso de que la red de navegación a Internet del centro de formación no permita accesos a las plataformas requeridas para la impartición de los cursos, se requiere sistema de conexión a internet mediante tecnología 4G/5G u otro medio aéreo que permita dichas conexiones, aportado por la empresa licitadora.

6. Material de apoyo (Equipamiento didáctico)

Definiciones previas:

EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO: son todos aquellos medios audiovisuales o equipo de apoyo que facilite la transmisión de los conocimientos.

El adjudicatario podrá utilizar el material de apoyo del que disponen las aulas, el cual se relaciona en el punto 4 de este PPT. El mantenimiento de este equipamiento correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

Cualquier otro material de apoyo necesario para la impartición del curso que figure en el anexo I “Ficha de condiciones técnicas” de la especialidad, así como el adicional incluido en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, será suministrado obligatoriamente por la entidad adjudicataria para la impartición de los módulos profesionales/formativos con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del curso, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El CIFP JOSE LUIS GARCI en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo profesional/formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento o suspensión del curso, pudiendo dar lugar a las penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7. Material didáctico (Manuales y documentación)

Definiciones previas:

- MATERIAL DIDÁCTICO: toda documentación técnica o didáctica, impresa o en formato electrónico, para entregar al alumnado o de uso común en el aula (libros de consulta, manuales, guías didácticas, material audiovisual, etc.)

El CIFP JOSE LUIS GARCI, siete (7) días hábiles previos al inicio del curso, recibirá el material didáctico de la especialidad que figura en el anexo I “Ficha de Condiciones Técnicas” de cada especialidad, así como el adicional incluido en el documento “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” anexo al PCAP, por el que se adjudica el contrato, para su validación y comprobación, pudiendo entregarse directamente al alumnado desde el primer momento o haciendo la entrega por módulos. Este material deberá venir acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El CIFP SOLE LUIS GARCI, en función de las especialidades, podrá establecer que este plazo de siete (7) días sea al inicio de cada módulo profesional/formativo. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento o suspensión del curso, pudiendo dar lugar a las penalidades previstas en el apartado correspondiente del PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto al CIFP JOSE LUIS GARCI como a los alumnos/as a lo largo del curso, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen de los logos tal como se refleja en el punto 20 “Publicidad” de este pliego.

El adjudicatario demostrará que la documentación aportada no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso y aporta la misma por escrito.

8. Plazo y condiciones de ejecución

Los contratos se ejecutarán en un plazo de 18 meses, comenzando los cursos conforme se vayan configurando los grupos.

La entidad adjudicataria queda obligada a cumplir lo establecido en la relación completa de los cursos adjudicados, debiendo impartir en el ejercicio correspondiente a cada año los cursos, especialidades y horas comprometidas, que deberán corresponderse necesariamente con el importe del contrato a ejecutar en los años 2024 (30%), 2025 (70%). Este % no podrá ser modificado sin autorización expresa de la Dirección General de Formación, para lo cual el adjudicatario deberá formular

solicitud razonada. El incumplimiento de esta condición, salvo fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas por ley.

9. Destinatarios

Las acciones formativas reguladas en el presente pliego están dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas de empleo. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes de la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

A fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo tendrán prioridad para participar en las acciones formativas los colectivos prioritarios marcados por la autoridad laboral competente.

Para las especialidades que conlleven Certificado Profesional, los destinatarios de los cursos serán los que defina el Real Decreto por el que se apruebe el Certificado Profesional correspondiente.

10. Captación y preselección del alumnado

El proceso de captación y preselección de alumnos/as se realizará en base a los criterios y procedimientos establecidos por la Dirección General de Formación (DGF) si éstos son trabajadores desempleados de entre los demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo. Si los alumnos/as fueran trabajadores ocupados para su captación y preselección se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 9 de este pliego.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo llevará a cabo publicidad institucional en la que se informará de las acciones formativas a desarrollar. Además, la empresa adjudicataria publicará, a través de diferentes canales de comunicación, previa validación del CIFP, toda la información relacionada con la oferta formativa, haciendo difusión de las fechas de inicio de los cursos, colaborando activamente con la difusión de las acciones formativas.

El proceso de captación y preselección de los candidatos para participar en las acciones formativas lo llevará a cabo el CIFP JOSE LUIS GARCI. No obstante, en el supuesto de que por parte de la DGF no resulte un número suficiente de preseleccionados-beneficiarios como para iniciar los cursos, o cuando así lo estimara la propia DGF, exigirá al adjudicatario que proporcione candidatos/as para facilitar el inicio de los mismos, previa validación de éstos en cuanto a su condición de demandantes inscritos con carácter anterior al inicio del curso, de conformidad con el procedimiento establecido.

11. Selección del alumnado

La convocatoria de los/as alumnos/as preseleccionados/as para los procesos de selección será realizada por el CIFP JOSE LUIS GARCI en colaboración con la entidad adjudicataria.

El proceso de selección de los/las candidatos/as preseleccionados/as para participar en las acciones formativas se llevará a cabo por la DGF a través del CIFP JOSE LUIS GARCI en colaboración con la entidad adjudicataria.

El CIFP JOSE LUIS GARCI podrá solicitar a las entidades adjudicatarias la corrección o confección de las correspondientes pruebas técnicas de selección, si fuese necesario. Estas pruebas siempre serán validadas por el centro.

Siempre que sea posible el proceso de selección será único para todos los de especialidades afines. Para ello el centro coordinará el proceso contando en cualquier caso con todas las entidades adjudicatarias implicadas.

La selección final será realizada por el Centro de Formación, que comunicará los resultados de la misma al coordinador técnico del curso para su inclusión en el expediente del mismo.

En los cursos se podrán incluir hasta cinco alumnos/as más de los previstos que figuran en el anexo I "Ficha de Condiciones técnicas" de la especialidad, así mismo se podrán incluir, a propuesta de la DGF de acuerdo con la normativa vigente, alumnos/as que les falte algún módulo profesional teórico, así como el Módulo de Prácticas no Laborales, o cualquier otra formación práctica en empresas, según establezca la normativa vigente, para completar el Certificado Profesional. Estos alumnos/as gozarán de los mismos derechos que los demás. En ningún caso, la inclusión de estos alumnos/as modificará la cuantía económica del contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria realice una deficiente colaboración con la D.G. Formación en el proceso de captación y/o selección de los alumnos, se penalizará a la entidad adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.

12. Derechos y Obligaciones del alumnado.

Los alumnos tendrán derecho a recibir la formación de forma gratuita.

Así mismo el alumnado tiene la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen. El incurrir en más de tres faltas de asistencia al mes, no justificadas, será causa de baja del curso; y constituirá causa de exclusión los siguientes casos:

- No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
- La falta de respeto o consideración con los profesores, los compañeros o el personal del CIFP JOSE LUIS GARCI.
- La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del CIFP JOSE LUIS GARCI.
- La no utilización o su uso de forma inadecuada de los Equipos de protección individual (EPIs) facilitados para la realización de las prácticas durante los cursos.
- Para el supuesto del módulo de prácticas no laborales de los certificados profesionales o de otra formación práctica en empresas, según establezca la normativa vigente, se estará, además de a las causas previstas anteriormente, a las específicamente establecidas en el convenio de prácticas suscrito al efecto.

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la empresa adjudicataria mediante un informe que presentará al centro de formación, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en el curso. En caso de peligro para las personas

o cosas, el CIFP JOSE LUIS GARCI tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a la DGF, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la DGF acordar lo que proceda sobre la exclusión de los alumnos/as, previo informe del centro y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días.

Todas las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido al adjudicatario el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

13. Calendario de inicio de los cursos y condiciones de ejecución

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la firma del contrato, el adjudicatario tiene la obligación de mantener una reunión con el CIFP JOSE LUIS GARCI para la elaboración del calendario de los cursos adjudicados, previamente establecido por el CIFP, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de aulas.

Para la elaboración del calendario de inicio de los cursos se tendrán en cuenta las horas lectivas por día que determine el CIFP JOSE LUIS GARCI para cada especialidad, así como las horas adicionales por acciones valoradas y por las que resultó adjudicatario del contrato.

El Módulo de Prácticas no Laborales deberá comenzar antes de 2 meses transcurridos desde la finalización del último módulo presencial impartido en el centro de formación, Tan solo con carácter excepcional podrá ampliarse dicho plazo hasta los 4 meses, siempre debidamente motivado por la empresa adjudicataria y autorizado por el centro, y en ningún caso podrá superar el periodo reglamentario establecido en la normativa vigente que regule el Módulo de Prácticas no Laborales. Si la normativa vigente establece otra modalidad de formación práctica en empresas diferente al Módulo de Prácticas no Laborales, el comienzo tendrá lugar de acuerdo a los plazos que establezca dicha normativa.

En el caso de que se produzcan cambios en el calendario de impartición de los cursos a propuesta del adjudicatario y siempre que fuesen autorizados por la DGF a través del CIFP JOSE LUIS GARCI, el adjudicatario deberá presentar un nuevo calendario de los cursos al técnico responsable del Centro de Formación, con una antelación de 15 días antes de la fecha prevista para la selección del alumnado del primer curso afectado. Sin merma de otras causas de penalización por defecto o incumplimiento de las obligaciones del contrato, podría ser causa de penalidades el retraso injustificado en el inicio de los cursos o del Módulo de Prácticas no Laborales (o de otra forma de formación práctica en empresas, según establezca la normativa vigente) debido a causas imputables a la entidad adjudicataria (no disponer del docente cualificado, no disponer del convenio con empresas para la realización del Módulo de Prácticas no Laborales, no haber instalado el software pertinente, no respetar los plazos marcados, etc.), según se recoge en el PCAP, o de lo contrario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El calendario pactado se podrá ver alterado por incidencias en las aulas y talleres donde se impartan aquellas especialidades objeto del contrato.

En los casos que por causas ajenas al CIFP JOSE LUIS GARCI inclemencias del tiempo o cualquier otra causa, se haga imposible el acceso al centro o la impartición de clases, éstas se recuperarán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

Aquellas especialidades en las que 30 días antes del comienzo de la impartición de la misma, se hubiese publicado el Real Decreto del Certificado Profesional, los

adjudicatarios deberán acordar junto con el CIFP JOSE LUIS GARCI una adaptación de la documentación de planificación didáctica y evaluación, para que cumpla con lo establecido en el RD publicado y la formación deberá impartirse de conformidad con los requisitos de dicha normativa.

El seguro de accidentes del alumnado correrá a cargo de la empresa adjudicataria, en las condiciones que se especifican en el punto 14 de este pliego, "Inicio y constitución de los cursos".

Para el Módulo de Prácticas no Laborales, u otra modalidad de formación práctica en empresas, cuando así lo disponga la normativa vigente, la empresa adjudicataria ha de presentar, siete (7) días antes del inicio de las mismas, documentación que establezca la Dirección General de Formación de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su desarrollo.

14. Inicio y constitución de los cursos

Los cursos comenzarán en la fecha establecida conforme al procedimiento fijado en el punto 13 "Calendario de inicio de los cursos y condiciones de ejecución".

Si se produjera algún cambio en el calendario a propuesta de la entidad adjudicataria, ésta deberá comunicarlo al menos con cinco (5) días de antelación.

En el caso de que por cualquier circunstancia imprevista fuera necesaria una modificación en la fecha del comienzo del curso, a propuesta del CIFP JOSE LUIS GARCI, se le comunicará a la entidad adjudicataria con la antelación suficiente, no teniendo la entidad derecho a ningún tipo de indemnización.

La convocatoria de los/las alumnos/as seleccionados/as para el inicio del curso será realizada por el CIFP JOSE LUIS GARCI pudiendo pedir colaboración en esta tarea a la entidad adjudicataria.

Aquellas mejoras aportadas por el licitador y valoradas en el proceso de adjudicación, habrán de ser validadas antes del inicio de los cursos por el Centro para garantizar técnicamente que supongan un valor añadido al aprendizaje del alumnado.

El seguro de accidentes del alumnado derivado de la asistencia a la actividad formativa, incluidos los producidos "in itinere", así como en las visitas didácticas que realicen, correrá a cargo de la entidad adjudicataria, tanto durante la actividad formativa presencial en el CIFP JOSE LUIS GARCI como durante la realización de las prácticas en centros de trabajo. La póliza de seguros podrá ser suscrita específicamente para cada actividad formativa o de forma colectiva para varias actividades formativas. En todo caso, se indicará en la misma con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, identificando el nº de expediente y código de los cursos, el número de alumnos/as participantes asegurados y las coberturas contratadas.

<i>Coberturas mínimas que se han de contratar: garantizado:</i>	<i>Capital</i>
Fallecimiento por accidente	40.000,00 €
Invalidez permanente por accidente (parcial, total o absoluta)....	40.000,00 €
Asistencia sanitaria en centros reconocidos.....	Ilimitada

Esta póliza de seguro de accidentes, así como un listado de las clínicas sanitarias adscritas a dicha póliza, la entregará la entidad adjudicataria, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del curso al técnico responsable del CIFP JOSE LUIS GARCI.

Un curso no podrá iniciarse si el CIFP JOSE LUIS GARCI no dispone de la póliza de seguro de accidentes que el adjudicatario haya contratado para dicha acción formativa, así como si el primer día no se alcanza como mínimo el 50% del alumnado programado, reservándose el CIFP JOSE LUIS GARCI el derecho de retrasarlo o anularlo.

El curso se considera válidamente constituido, a todos los efectos, cuando haya transcurrido el 25% de la duración del curso o una semana, si el 25% es inferior a una semana. En cualquier caso, se debe alcanzar al menos el 75 % del alumnado programado en el momento de consolidación del curso, reservándose la DGF, a través del centro, el derecho de retrasarlo o anularlo.

Podrán incorporarse nuevos alumnos/as hasta transcurrido el 25% de la duración del curso, siendo el CIFP JOSE LUIS GARCI el que decide si esta incorporación es adecuada, en función del nivel de conocimientos del/la alumno/a para seguir el curso y terminarlo con aprovechamiento. En los cursos vinculados a Certificados Profesionales se admitirá la sustitución, si se produce, durante los primeros cinco días hábiles desde el inicio de la acción formativa, tal y como recoge la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo en su artículo 10.

Así mismo podrá incorporarse alumnado después de transcurrido este tiempo, atendiendo a lo especificado en el punto 11. "Selección del alumnado", de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al inicio del curso el técnico/a del CIFP JOSE LUIS GARCI junto con el coordinador técnico de la entidad adjudicataria, informará al alumnado de los derechos y obligaciones, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de lo concerniente al Módulo de Prácticas no Laborales o a otras formas de formación práctica en empresas, según establezca la normativa vigente, si la especialidad las requiere. Así mismo se informará de que la asistencia a los cursos de formación no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo.

15. Coordinación técnica del curso

La coordinación del curso dependerá del CIFP JOSE LUIS GARCI que asignará un técnico del centro como responsable de la coordinación y seguimiento de cada curso.

La entidad adjudicataria deberá proponer un/a coordinador técnico del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos del CIFP JOSE LUIS GARCI, y cuyo perfil profesional y funciones se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

A) En cuanto a su perfil:

- Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).
- Capacidad de colaborar con el centro para tratar los diferentes aspectos que intervienen en el curso, ajustando el desarrollo del mismo a las necesidades que se vayan detectando y resolviendo los posibles problemas que pudieran surgir.

- Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el centro para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar el centro.
- Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con los tutores de las empresas donde se realice el Módulo de Prácticas no Laborales (u otra modalidad de formación práctica en empresas), en el caso de haberlas, según establezca la normativa vigente.
- Capacidad para colaborar con el centro de formación en tareas relacionadas con proyectos europeos de asociaciones estratégicas y/o movilidad, que tengan relación con las especialidades de las acciones formativas objeto de esta licitación y en las que el Centro esté implicado.

B) En cuanto a sus funciones:

- Participar en la planificación de la puesta en marcha del curso de acuerdo con el calendario de inicio de los cursos, y garantizar su funcionamiento en colaboración con los responsables del CIFP JOSE LUIS GARCI.
- Colaborar con el centro en la selección del alumnado conforme a lo propuesto en el anexo I “Fichas de condiciones técnicas” de la especialidad, y lo recogido en los puntos 10 y 11 de este documento y en su caso en la difusión y promoción, teniendo siempre en cuenta las indicaciones que sobre este particular, se faciliten desde el propio CIFP JOSE LUIS GARCI.
- Asistir, junto al/la técnico del CIFP JOSE LUIS GARCI a la presentación del curso, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos, programación del curso y particularidades propias de la especialidad.
- Colaborar con el/la técnico responsable del CIFP JOSE LUIS GARCI en el seguimiento del curso resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir relativa al profesorado, alumnado, infraestructuras y equipamientos.
- Colaborar con el CIFP JOSE LUIS GARCI en tareas de asesoramiento técnico relacionadas con proyectos europeos de asociaciones estratégicas y/o movilidad, que tengan relación con las especialidades de las acciones formativas objeto de esta licitación y en las que el centro esté implicado.
- Coordinar la actividad del equipo docente; así como facilitarles la información necesaria para el uso del equipamiento específico con el que están dotadas algunas aulas-taller.
- Realizar el trabajo administrativo inherente a cada curso para la correcta gestión del mismo, que se le requerirá desde el CIFP JOSE LUIS GARCI, así como todo lo relacionado con el procedimiento que se le marque desde el centro sobre la realización del Módulo de Prácticas no Laborales o de otra modalidad de formación práctica en empresas que establezca la normativa vigente.
- Coordinar junto con el tutor (ver punto 3 de este pliego “Equipo Docente”) y tutores de las empresas, el Módulo de Prácticas No Laborales, o si así lo establece la normativa vigente, otra forma de formación práctica en empresas.
- Comunicar al CIFP JOSE LUIS GARCI los alumnos que han sido contratados por las empresas en las que se ha realizado el Módulo de Prácticas No

Laborales o la formación práctica en empresas, de acuerdo a la normativa vigente.

- Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo del curso al/a la técnico del CIFP JOSE LUIS GARCI de tal modo que las decisiones que se tomen al respecto puedan realizarse de forma conjunta.
- Realizar la evaluación permanente conjuntamente con las personas designadas con el CIFP JOSE LUIS GARCI.
- Realizar un informe técnico del programa formativo impartido en el que recogerá el análisis que los docentes realicen de cada especialidad, que contendrá al menos:
 - ✓ El grado de adecuación de los distintos módulos o unidades formativas: contenido, duración, etc.
 - ✓ Necesidad de actualización de los mismos.
 - ✓ Contenidos formativos complementarios al programa.
 - ✓ Propuestas de nuevas especialidades relacionadas con las acciones formativas.

C) El coordinador técnico estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por el CIFP JOSE LUIS GARCI.

16. Seguimiento del curso

El seguimiento y desarrollo de las acciones formativa será realizado por el CIFP JOSE LUIS GARCI que verificará el adecuado desarrollo del curso, el nivel de satisfacción de los alumnos/as, la documentación entregada a los alumnos/as y el cumplimiento de la planificación/programación didáctica, así como la adquisición de las competencias profesionales y conocimientos previstos en cada curso. Se evitará por parte del adjudicatario la duplicidad de cuestionarios de evaluación a los alumnos/as.

La Dirección General de Formación se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, la anulación del curso, en aquellos casos en los que se incumplan las obligaciones esenciales del contrato.

Con el fin de ejercer su responsabilidad y garantizar el buen desarrollo y calidad de las acciones formativas el centro establece las siguientes normas de funcionamiento:

- El responsable designado por el CIFP JOSE LUIS GARCI tendrá la facultad de acceder periódicamente a las aulas en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo y el estado del equipamiento y herramientas, así como el buen uso de los EPIs; si el alumnado no utiliza los equipos de protección correctamente, se penalizará a la entidad adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el apartado de penalidades del PCAP.
- Se celebrará una reunión previa entre los técnicos/as responsables del CIFP JOSE LUIS GARCI y el/la coordinador/a técnico/a de la entidad adjudicataria, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio del curso.
- Se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias de coordinación y seguimiento entre el personal designado por el CIFP JOSE LUIS GARCI, el/la coordinador técnico/a y/o el profesorado que componen el equipo implicado en el desarrollo de los cursos.
- En aquellas especialidades formativas correspondientes a Certificados Profesionales para la cuales se hayan desarrollado guías de aprendizaje, el

seguimiento y evaluación se realizará junto con el coordinador técnico/a y docente/s de la entidad adjudicataria, para comprobar y analizar que el curso se está llevando a cabo según lo establecido en dichas guías.

- El adjudicatario realizará los informes que les sean solicitados por el personal del CIFP JOSE LUIS GARCI referidos al desarrollo del curso.
- El adjudicatario realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado y profesorado. El soporte de firmas está disponible en la página web de la Comunidad de Madrid. Estos partes de control de asistencia permanecerán en el aula bajo la custodia del docente, junto con los justificantes de las faltas de asistencia convenientemente ordenados y archivados, y a disposición del CIFP JOSE LUIS GARCI.
- La entidad adjudicataria podrá colaborar con el CIFP JOSE LUIS GARCI en la recogida de los datos del alumnado y toda la documentación que le requiera el técnico/a del centro para el procedimiento administrativo.
- Cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa deberá ser comunicado de forma inmediata exponiendo el motivo, las razones que los justifican y las medidas que la entidad estime necesarias para su resolución.
- En relación al Módulo de Prácticas no Laborales o a cualquier otra formación práctica en empresas, la empresa adjudicataria asumirá toda su gestión, incluyendo a los alumnos en el sistema de Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, y quedando reflejado este hecho en el convenio que suscriben con las empresas de prácticas, atendiendo a la normativa vigente.
- El tutor del Módulo de Prácticas no Laborales o de cualquier otra formación práctica en empresas, realizará junto con los tutores de las empresas, el seguimiento y la evaluación de las mismas mediante el sistema y modelo establecida por las DGF.
- Para realizar el Módulo de Prácticas no Laborales, cuando la especialidad da lugar a las mismas, el alumnado deberá haber superado los módulos presenciales cumpliendo con la normativa reguladora vigente para este módulo o para cualquier otra modalidad de formación práctica en empresas.
- En caso de que el CIFP JOSE LUIS GARCI esté participando en proyectos europeos, la empresa adjudicataria colaborará con el CIFP en la participación y seguimiento de dichos proyectos.
- El adjudicatario confeccionará las pruebas de evaluación siguiendo la metodología que se establezca desde el centro. Estas pruebas de evaluación serán entregadas al CIFP JOSE LUIS GARCI al inicio y/o en el transcurso del curso, según determine el CIFP para su validación. En la aplicación de estas pruebas podrá estar algún técnico/a del CIFP. Cuando se trate de cursos de Certificado Profesional, la evaluación del alumnado deberá atenerse a lo que marca el art. 78 “Evaluación de la formación” del RD Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- En la última semana del curso la entidad adjudicataria comunicará, tanto al/la técnico del CIFP JOSE LUIS GARCI como al alumnado, la calificación final en los términos que establezca la normativa reguladora vigente, junto con los criterios utilizados y los resultados obtenidos en la evaluación final.

- La entidad adjudicataria, finalizado el curso, queda obligada a suministrar al CIFP JOSE LUIS GARCI en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la siguiente documentación:
 - a) Partes de asistencia originales o, en su caso, en formato digital, salvo los ya entregados, junto con la documentación justificativa de las faltas de asistencia.
 - b) Acta de evaluación firmada por el responsable de la entidad adjudicataria, así como toda la documentación que se genera por la misma. El plazo de entrega del acta de evaluación de los cursos de Certificado Profesional, en lugar de 5 días hábiles desde la finalización del curso, será de un mes a contar desde la finalización de los módulos presenciales.
 - c) El Informe de Evaluación Individualizado que seguirá el modelo establecido en el Anexo II del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en los cursos de Certificado Profesional y siempre que haya un cambio de centro que implique abandono de la formación durante el desarrollo de la misma.
 - d) Documento “Relación equipamiento, herramienta y material fungible”, firmado por el coordinador técnico.
 - e) Cualquier otra documentación justificativa del curso o relacionada con su desarrollo, que sea requerida por el personal del CIFP JOSE LUIS GARCI encargado del seguimiento del curso.
- Una vez finalizado el Módulo de Prácticas no Laborales, u otra modalidad de formación práctica en empresas si así lo establece la normativa reguladora, se deberá presentar documentación, de acuerdo a la normativa vigente en el momento de su desarrollo.
- En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación de seguimiento de los cursos será presentada en formato electrónico y tanto el responsable legal como el coordinador técnico de la empresa adjudicataria contarán con certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid para realizar la firma de la documentación que les corresponda así como estar de alta en el sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Formación emitirá los certificados que procedan a los alumnos/as aptos/as y hará entrega de los mismos a los interesados/as.

17. Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato

- La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, pen drive, etc.) serán propiedad de la DGF de la Comunidad de Madrid.
- La información y documentación obtenidas por el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la DGF, deberán ser

diligentemente conservadas por el adjudicatario desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

- Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, el adjudicatario deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato, mediante el formateo del disco duro. De la misma manera deberá borrar la información de los equipos cedidos por el CIFP JOSE LUIS GARCI para la ejecución del contrato.
- La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.
- El adjudicatario se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la DGF, copia de los documentos o datos a terceros.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es de 5 años.

18. Otras obligaciones del adjudicatario derivadas del desarrollo del curso

- El adjudicatario cumplirá con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y atenderá a las instrucciones en seguridad de los datos que le transmita el CIFP JOSE LUIS GARCI.
- El adjudicatario participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras, etc. que se generen en el aula/taller durante el desarrollo del curso.
- Son propiedad del CIFP JOSE LUIS GARCI todos los productos obtenidos de las prácticas desarrolladas por los alumnos/as asistentes al curso.
- La entidad adjudicataria vendrá obligada a colaborar con el centro, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato, a efectos del control de calidad que desarrolla el CIFP JOSE LUIS GARCI.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.
- Antes de la extinción del contrato, toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición de la DGF, a efectos de poder conservar pista de auditoría suficiente, conforme a lo previsto en la normativa europea de justificación del empleo de fondos estructurales.
- El cumplimiento del artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo mediante el RD 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- La gestión y los costes asociados a las mejoras declaradas en los anexos al PCAP “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA” y “FICHA A CUMPLIMENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”, serán asumidos por el adjudicatario.

19. Prevención de riesgos laborales

En virtud del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, antes del inicio de la actividad formativa, el CIFP JOSE LUIS GARCI convocará a la empresa adjudicataria a una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales a la que asistirán los interlocutores designados en materia de prevención.

En dicha reunión:

- El CIFP JOSE LUIS GARCI facilitará el procedimiento de gestión y toda la documentación correspondiente a éste, acompañada de los planos de las aulas asignadas y de los riesgos inherentes al centro formativo.
- El CIFP JOSE LUIS GARCI les informará de la documentación que deberá aportar la empresa relativa a los riesgos a terceros derivados de su actividad en el centro de formación y de las medidas preventivas correspondientes, y de la obligación en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro.

Los docentes designados por la empresa adjudicataria serán los responsables de la evacuación de sus respectivas aulas según el procedimiento establecido en los planes de emergencia del CIFP JOSE LUIS GARCI. En los primeros días de clase el docente explicará al alumnado la vía de evacuación del aula y del centro, y las medidas a adoptar en caso de evacuación.

La señalización de evacuación de las aulas será común a todas las empresas adjudicatarias y figura en el protocolo de actuación docente del CIFP JOSE LUIS GARCI.

El adjudicatario, deberá proporcionar el material de un botiquín de primeros auxilios que contenga, al menos: caja de tiritas de tamaño variado, caja apósitos impregnados para quemaduras leves, parches de ojos estériles, guantes desechables, vendas de diferentes tamaños, tijera, pinza, algodón, esparadrapo, alcohol, antiséptico para heridas tipo betadine, gasa estéril, agua oxigenada, cajas de analgésicos, pomada para contusiones, antihistamínico en pomada, antihemorrágico, pomada para las quemaduras, caja de suero fisiológico en monodosis.

20. Publicidad.

La publicidad de los cursos la realizará la Dirección General de Formación a través de los diferentes canales de difusión de los que dispone, además de cualquier otro medio que estime oportuno.

No obstante, el adjudicatario realizará la difusión de los cursos a través de sus propios medios de difusión a efectos de información y captación de interesados/as en la participación de los mismos. En este caso, la D.G.Formación visará y validará, con carácter previo a su difusión, todo material o creatividad que para tal caso se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad, desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre y en el Reglamento (UE) 821/2014, de 28 de julio.

Principalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Comunidad de Madrid, del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del SEPE.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Ministerio de Educación y Formación Profesional, el emblema de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, incluyendo de forma expresa el siguiente texto “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2024 02 11 19:05

Fdo.: María Mercedes Marín García

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “FICHAS CONDICIONES TÉCNICAS”

Los Certificados Profesionales, que en el momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado el correspondiente Real Decreto de modificación, los adjudicatarios deberán cumplir, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa.

En el caso de especialidades no vinculadas a Certificados Profesionales, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

ESPECIALIDAD: CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE.....	2
ESPECIALIDAD: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.....	5
ESPECIALIDAD: POSTPRODUCCIÓN CON NUKE.....	7
ESPECIALIDAD: RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES VIDEOJUEGOS.....	9
ESPECIALIDAD: ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION.....	11
ESPECIALIDAD: FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS DE MODELADO EN ANIMACIÓN 3D....	13
ESPECIALIDAD: MATTE PAINTING DIGITAL 2D Y 3D.....	15
ESPECIALIDAD:TEXTURIZACIÓN PARA MODELOS 3D.....	17
ESPECIALIDAD: CONCEPT ART PARA VIDEOJUEGOS.....	19
ESPECIALIDAD: DISEÑO DE PERSONAJES PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS.....	21

ESPECIALIDAD: CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON UNREAL ENGINE

Código Especialidad: IFCD0016

Familia Profesional: Informática y comunicaciones

OBJETIVOS:

Desarrollar videojuegos para ordenadores, consolas y dispositivos móviles con los sistemas operativos más extendidos en el mercado utilizando el motor de creación Unreal Engine, siguiendo todo el proceso creativo desde la modelación, texturizado, iluminación y animación de personajes y objetos, hasta la programación de las acciones llevadas a cabo y la lógica de juego así como crear y publicar juegos inmersivos de Realidad Virtual en plataformas que permitan su posterior explotación comercial.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Título de Bachiller o equivalente
- Título de Técnico Superior (FP Grado superior) o equivalente
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
- Certificado Profesional de nivel 3
- Título de Grado o equivalente
- Título de Postgrado (Máster) o equivalentes.

Se recomiendan los siguientes requisitos mínimos:

- Conocimientos básicos en modelado 3D
- Conocimientos básicos en texturizado
- Conocimientos básicos en animación de personajes

Cuando el aspirante al curso no posea el nivel académico indicado, demostrará conocimientos suficientes a través de una prueba de acceso.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 350 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Modelado 3D

Módulo 2: Mapeado 2D

Módulo 3: Materiales y texturas

Módulo 4: Entorno Unreal Engine

Módulo 5: Iluminación

Módulo 6: VFX

Módulo 7: Diseño del videojuego

Módulo 8: Programación sin código

Módulo 9: Realidad virtual

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1.- Material de consumo duradero.

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
 - 32 Gb de memoria R.A.M.
 - Disco duro de 1 TB.
 - Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
 - Tarjeta de red LAN 10/100/1000
 - Lector/grabador de DVD
 - Monitor TFT 24"
 - Teclado y ratón
 - Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
 - Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
 - Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.
- Tablet digitalizadoras gráficas
- Tablets o teléfonos inteligentes
- Gafas de realidad virtual

Software:

- Licencia del software antivirus
- Licencias del software, acceso a los sistemas oficiales y herramientas necesarias para la impartición del curso : Unreal Engine y Blender (versión actualizada).

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2.- Material fungible

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso y el material de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores

para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del videoprojector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3.- Material didáctico

El necesario para el desarrollo del curso, de acuerdo al programa presentado, entre otros:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Código Especialidad: IMSV0109

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Planificar y coordinar los procesos completos de montaje y postproducción de cine, vídeo y televisión, controlando el estado y disponibilidad de los equipos y materiales, realizando el montaje e integrando herramientas de postproducción, según las indicaciones del director o realizador, aportando criterios propios.
- Obtener el Certificado Profesional de Montaje y Postproducción Audiovisual (RD 725/2011, de 20 de mayo).

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Los destinatarios de los cursos serán los que defina el Real Decreto por el que se apruebe el certificado profesional correspondiente.

A criterio de la Dirección General de Formación, se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 430 horas + 80 horas de prácticas en centros de trabajo

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES PRESENCIALES:

MF0947_3: Planificación del montaje y la postproducción

MF0948_3: Preparación del montaje y la postproducción

MF0949_3: Operaciones del montaje y la postproducción

MF0919_3: Procesos finales del montaje y la postproducción

MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES:

Duración: 80 horas

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO (SUPERADO), podrá optar a la realización del MFPCT y en caso de superación, podrá obtener el Certificado Profesional correspondiente.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de séptima generación o superior, o AMD similar.

- 32 Gb de memoria R.A.M.
- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.
 - Impresora y periféricos
 - Videoprojector: resolución mínima 1.280 x 800 píxeles (WXGA).

Software:

- Programas informáticos especializados para la impartición del Certificado y el correcto desarrollo del curso "Montaje y postproducción audiovisual" Adobe Premier y Adobe After Effects. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además, del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3. Material didáctico:

El necesario para el desarrollo del curso, de acuerdo al programa presentado, entre otros:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: POSTPRODUCCIÓN CON NUKE

Código Especialidad: IMSV11

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Crear efectos visuales en producciones audiovisuales aplicando las principales herramientas de composición 2D y 3D con el software de postproducción Nuke.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general, residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 2

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 130 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Composición 2D

Módulo 2: Composición 3D

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
 - 16 Gb de memoria R.A.M.

- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.
 - Impresora y periféricos
 - Video proyector: resolución mínima 1.280 x 800 pixeles (WXGA).

Software:

- Licencias del fabricante: Nuke, Adobe Photoshop, Adobe Premiere, Adobe After Effects.
- Software para la creación de gráficos y animación 3D

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3. Material didáctico:

El necesario para el desarrollo del curso, de acuerdo al programa presentado, entre otros:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES VIDEOJUEGOS

Código Especialidad: IMSV0063

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Crear sistemas de movimiento para todo tipo de situaciones (desde la animación de objetos no orgánicos hasta el carácter animación) y aplicables a cualquier producción audiovisual incluidos los videojuegos.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente.
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la Universidad

A criterio de la Dirección General de Formación en se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 2

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 200 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Rigging 3D con personajes 3D.

Módulo 2: Técnicas de Rigging para producción.

Módulo 3: Técnicas de Rigging para videojuegos.

Módulo 4: Técnicas de Skinning.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1.- Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:

- Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
- 32 Gb de memoria R.A.M.
- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.
- Video proyector: resolución mínima 1.280 x 800 pixeles (WXGA).

Software:

- Licencias del fabricante: Autodesk Maya, Adobe Photoshop, Adobe Premier, Adobe After Effects.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3.- Material didáctico

El necesario para el desarrollo del curso, de acuerdo al programa presentado, entre otros:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION

Código Especialidad: IMSV0059

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Animar personajes 3D con realismo y verosimilitud para su incorporación a producciones audiovisuales y videojuegos

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 170 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: La animación 3D

Módulo 2: Animación tradicional aplicada al character animation.

Módulo 3: Técnicas de animación para videojuegos y el Motion Capture.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:

- Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
- 32 Gb de memoria R.A.M.
- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias de fabricante Autodesk Maya o software de creación de gráficos y animación 3D que facilite el correcto desarrollo del curso.
- Software complementario: Licencias del fabricante: Adobe Photoshop, Adobe Premiere, Adobe After Effects.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3. Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS DE MODELADO EN ANIMACIÓN 3D

CÓDIGO ESPECIALIDAD: IMSV0076

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Crear modelos 3D de alta calidad para su uso en producciones de animación, realizando el modelado de personajes, objetos y fondos realistas y adecuados para su implementación en animaciones 3D.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la Universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 150 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Fundamentos del modelado en Animación 3D.

Módulo 2: Modelado de personajes en Animación 3D.

Módulo 3: Modelado de objetos y requisitos técnicos.

Módulo 4: Modelado de fondos y escenarios.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:

- Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
- 32 Gb de memoria R.A.M.
- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias del fabricante: Autodesk Maya o software de modelado 3D
- Software complementario: Licencias del fabricante: Adobe Photoshop, Adobe Premiere, Adobe After Effects.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3. Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: MATTE PAINTING DIGITAL 2D Y 3D

Código Especialidad: IMSV07

Familia Profesional: Imagen y sonido

OBJETIVOS:

Realizar proyectos de Matte Painting utilizando técnicas 2D y 3D en el proceso de creación de imagen narrativa

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 280 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Conceptualización y Matte Painting con técnicas 2D

Módulo 2: Desarrollo de Matte Painting con técnicas de composición, proyección y 3D

Módulo 3: Flujos de trabajo avanzado

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

1.- Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.

- 16 Gb de memoria R.A.M.
- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias del fabricante: Adobe Photoshop, Adobe After Effects.
- Software para la creación de gráficos y animación 3D.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

2. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

3.- Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: TEXTURIZACIÓN PARA MODELOS 3D

Código Especialidad: IMSV0077

Familia Profesional: Imagen y Sonido

OBJETIVOS:

Efectuar la texturización en 3D utilizando Substance Designer y la creación de materiales PBR, conociendo los conceptos básicos de texturización y materiales PBR hasta técnicas avanzadas de creación de texturas procedurales.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la Universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 2

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 150 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Introducción a la texturización en 3D

Módulo 2: Introducción a los materiales PBR

Módulo 3: Uso de Adobe Substance 3D Designer para la creación de texturas procedurales

Módulo 4: Técnicas avanzadas de texturización en Substance Designer

Módulo 5: Pintura digital con adobe Substance 3D Painter

Módulo 6: Integración de las texturas en un motor de videojuego o software de renderizado

Módulo 7: Realización de actividades prácticas sobre Texturización 3D

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

4. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
 - 32 Gb de memoria R.A.M.
 - Disco duro de 1 TB.
 - Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
 - Tarjeta de red LAN 10/100/1000
 - Lector/grabador de DVD
 - Monitor TFT 24"
 - Teclado y ratón
 - Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
 - Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
 - Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias del fabricante: Autodesk Maya o software de modelado 3D, Adobe Substance 3D Designer, Adobe Substance 3D Painter.

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

5. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

6. Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: CONCEPT ART PARA VIDEOJUEGOS

Código Especialidad: IMSV0054

Familia Profesional: Imagen y Sonido

OBJETIVOS:

Conceptualizar y desarrollar arte digital y animación de escenarios, personajes y props para videojuegos para múltiples plataformas hasta el render final.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Título de Bachiller o equivalente
- Título de Técnico Superior (FP Grado superior) o equivalente
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
- Certificado Profesional de nivel 3
- Título de Grado o equivalente
- Título de Postgrado (Máster) o equivalente

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 200 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Diseño de personajes.

Módulo 2: Diseño de escenarios.

Módulo 3: Diseño de props.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

7. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
 - 32 Gb de memoria R.A.M.

- Disco duro de 1 TB.
- Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
- Tarjeta de red LAN 10/100/1000
- Lector/grabador de DVD
- Monitor TFT 24"
- Teclado y ratón
- Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
- Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
- Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias del fabricante: Adobe CC

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

8. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

9. Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

ESPECIALIDAD: DISEÑO DE PERSONAJES PARA PRODUCCIONES DE ANIMACION Y VIDEOJUEGOS

Código Especialidad: IMSV0078

Familia Profesional: Imagen y Sonido

OBJETIVOS:

Conceptualizar y desarrollar arte digital y animación de escenarios, personajes y props para videojuegos para múltiples plataformas hasta el render final.

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

Prioritariamente trabajadores/as desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas. Cuando los participantes sean trabajadores ocupados éstos deberán ser, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid o prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la misma.

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Certificado Profesional de nivel 1
- Título Profesional Básico (FP Básica)
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
- Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente
- Certificado Profesional de nivel 2
- Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
- Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad.

A criterio de la Dirección General de Formación se podrán establecer pruebas de conocimientos para el acceso a este curso.

NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR DE ESTA ESPECIALIDAD: 1

NÚMERO DE ALUMNOS POR CURSO: 19

DURACIÓN: 100 horas

RELACIÓN DE MÓDULOS FORMATIVOS PRESENCIALES:

Módulo 1: Fundamentos del diseño de personajes.

Módulo 2: Diseño de características físicas y morfológicas

Módulo 3: Desarrollo de personalidad y caracterización

Módulo 4: Estilo visual y diseño de vestuario.

Módulo 5: Iteración y presentación del diseño.

El Proyecto formativo deberá incluir el desarrollo y la metodología del Módulo complementario de Prevención de Riesgos Laborales.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria proporcionará el equipamiento y material necesario para la realización de las prácticas correspondientes a esta especialidad, en número suficiente que permita al alumnado realizarlas de forma individual y simultáneamente.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas, herramientas y otro tipo de material que se especifica será el suficiente para un mínimo de 19 alumnos.

10. Material de consumo duradero

Hardware:

- 19+1 Equipos informáticos. PCs instalados en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección en internet para el formador. La configuración mínima de los equipos será:
 - Procesador de 64 bits Intel i7 de novena generación o superior, o AMD similar.
 - 32 Gb de memoria R.A.M.
 - Disco duro de 1 TB.
 - Tarjeta Gráfica certificada para el software específico de uso en el curso con una memoria dedicada mínima de 4GB.
 - Tarjeta de red LAN 10/100/1000
 - Lector/grabador de DVD
 - Monitor TFT 24"
 - Teclado y ratón
 - Sistema operativo Windows 8.1 o Mac OSX 10.9.5 o superiores.
 - Switch o concentrador de cableado con bocas suficientes para conectar todos los equipos.
 - Cableado y conectores RJ45 para conectar los puestos al switch.

Software:

- Licencias del fabricante: Adobe CC

IMPORTANTE:

Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo, y correrán a su cargo los costes asociados sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario se hará cargo de la reparación o reposición de los equipos por uno de similares características en caso de avería.

11. Material fungible:

El adjudicatario deberá aportar el material fungible propio de la especialidad para el desarrollo de las prácticas de aula, en la cantidad adecuada para la impartición del curso. Además del material fungible de escritorio/librería necesario para la impartición del curso: tóner/cartuchos de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, fotocopias, así como reposición de la lámpara del vídeo proyector, pilas para los equipos, discos duros de almacenamiento externo, etc.;

De forma específica aportará material de papelería para cada uno de los alumnos al menos:

- Cuadernos/alumn@
- Bolígrafos/alumn@

12. Material didáctico:

- Manual de consulta para cada alumn@ y para el centro.
- Archivos multimedia para realización de prácticas en aula.
- Documentación visual de referencia.

El adjudicatario, además de lo especificado en esta ficha, tendrá que tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.